a le aprendiesse y al comensante que lapre-
çibiese depositen con real fiesa de la cantidad que
fuese lugar por drô y de que acuerde de prece-
to atente a no aber Estraneros que vinga a ven-
ta de todos

Esta Villa dixo que es llegada el tiempo de hazer
los abastos de Vino, y en que pregona se benda
ino ay Persona que haga Postura atento a
la poca venta que ay en los estancos, de lo que re-
sulta gran quiebra a los obligados, y perjuy-
zio de el bien comun, por lo qual acorde Estas
se arriende la venta desde Aprecie asi f. mayor
como f. menor; y sus utilidades se apliquen en benefi-
cio deste comun; prohibiendo la venta a toda Per-
sona excepto al Abastecedor, y se saque a corredu-
ria admitiendo mejoras en el Precio, y Arrenda-
miento.

En la forma referida se ferenio este Ayuntamien-
to f. dicho Sr y lo firmaron de lo que Yo el Scr. doy
fee

Dn Pedro hernández Diamante mendez
Dn Diego Medrano Dn Diny Joh Lasheras
Joseph Bernardino Landino Dn Diny de Paredes
Dr Dn Cayetano Saxdin Granados
Antonio Saxdin
Alonso Saxdin
Scrv